**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL**

Contenido

[1 INTRODUCCIÓN 3](#_Toc144150618)

[2 OBJETIVOS 3](#_Toc144150619)

[2.1 Objetivo General 3](#_Toc144150620)

[2.2 Objetivos Específicos 3](#_Toc144150621)

[3 ALCANCE 4](#_Toc144150622)

[4 JUSTIFICACIÓN 4](#_Toc144150623)

[5 POBLACIÓN OBJETO 4](#_Toc144150624)

[6 RESPONSABILIDADES 4](#_Toc144150625)

[6.1 De la Dirección 4](#_Toc144150626)

[6.2 De los Coordinadores Seccionales del SG-SST 5](#_Toc144150627)

[6.3 De los Trabajadores 5](#_Toc144150628)

[6.4 De la ARL 6](#_Toc144150629)

[7 PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA 6](#_Toc144150630)

[7.1 Prediagnóstico 6](#_Toc144150631)

[7.1.1 Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos 6](#_Toc144150640)

[7.1.2 Perfil Sociodemográfico 6](#_Toc144150641)

[7.1.3 Perfil del Estado de Salud de la Población Trabajadora 6](#_Toc144150642)

[7.2 Diagnóstico 7](#_Toc144150643)

[7.2.1 Evaluación de Riesgo psicosocial 7](#_Toc144150645)

[7.2.2 Método de Valoración 7](#_Toc144150646)

[7.2.3 Vigilancia y Monitoreo de la Exposición al Riesgo 7](#_Toc144150647)

[7.3 Intervención 7](#_Toc144150648)

[7.3.1 Intervención Colectiva 7](#_Toc144150650)

[7.3.2 Vigilancia de la salud (Individual) 7](#_Toc144150651)

[7.4 Flujograma del Procedimiento 8](#_Toc144150652)

[8 SEGUIMIENTO 9](#_Toc144150653)

[8.1 Indicador de Cumplimiento de Actividades 9](#_Toc144150654)

[8.2 Indicador de Cobertura de Actividades 9](#_Toc144150655)

[8.3 Indicadores de Evaluación del Efecto de la Implementación del PVE 9](#_Toc144150656)

[8.4.1 Indicador de Incidencia 9](#_Toc144150662)

[8.4.2 Indicador de Prevalencia 10](#_Toc144150663)

[9 REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO 10](#_Toc144150664)

[10 BIBLIOGRAFÍA 10](#_Toc144150665)

# INTRODUCCIÓN

En los ambientes de trabajo interactúan numerosos aspectos enmarcados en las dimensiones psicosociales clave: demanda o exigencia del trabajo, control, esfuerzo y recompensa. Sin embargo, también son importantes el soporte social, la organización del tiempo de trabajo, la cultura y el clima organizacional, la inseguridad e inestabilidad laboral. La influencia de los factores psicosociales puede tener impacto positivo o negativo sobre la salud del trabajador, el bienestar de la familia, la función social de la empresa y la economía tanto de la empresa, como del País. Las enfermedades relacionadas con los factores de riesgos psicosociales han sido reconocidas por el gobierno colombiano a través del Decreto 1477 de 2014 en el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales. El impacto familiar por su parte se da por la insatisfacción, los cambios en la comunicación e incluso por el deterioro económico que se genera debido a las ausencias por enfermedad. La organización se ve afectada por el incremento el ausentismo, las quejas secundarias a fallas en el servicio, cambios en el clima laboral, entre otros factores, los cuales influyen en la productividad.

La Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social estableció disposiciones y definió responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, dada su relación documentada con la morbilidad, tanto física como mental, de los trabajadores.

El objetivo de este documento, en cumplimiento de la norma, es el de presentar los procedimientos definidos en la **Rama Judicial del Poder Público** para la realización de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial, estableciendo los criterios y aspectos prioritarios de intervención para su prevención y mitigación.

# OBJETIVOS

## Objetivo General

El objetivo general del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial de la Rama Judicial del Poder Público es el de aplicar procedimientos para identificar, hacer seguimiento e intervenir los factores de riesgo psicosocial, con el fin de disminuir la prevalencia e incidencia de las patologías derivadas de las respuestas de estrés, mediante acciones de promoción de la salud, prevención y control.

## Objetivos Específicos

* Identificar y valorar los factores de riesgo psicosociales existentes en la Entidad por seccionales, áreas y cargos.
* Determinar los mecanismos de control para los factores de riesgo detectados, que permitan la minimización de las condiciones laborales de riesgo.
* Sensibilizar a la población trabajadora y a los directivos en el control de los riesgos generados por la exposición a riesgos psicosociales mediante actividades de promoción, prevención, motivación y capacitación.

# ALCANCE

El Programa de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial de la Rama Judicial del Poder Público está orientado a la prevención de alteraciones en la salud de los trabajadores expuestos a factores de riesgo psicosociales, con un enfoque en la promoción de la salud y de entornos de trabajo saludables. Está dirigido a todos los trabajadores vinculados a la Rama Judicial del Poder Público, que, debido a sus condiciones de su trabajo, puedan verse expuestos a condiciones psicosociales de carácter nocivo.

# JUSTIFICACIÓN

El objeto misional de la Rama Judicial del Poder Público impone a sus funcionarios y servidores exigencias laborales que pueden exponerlos al riesgo psicosocial, por causa de la gran responsabilidad que su labor supone, por la celeridad esperada en los resultados de su gestión y por las demandas que, en general, implica la administración de la justicia en el país.

En este contexto, se hace necesaria una estricta vigilancia de esta exposición, con el ánimo de fomentar el bienestar laboral y preservar la salud de los trabajadores.

# POBLACIÓN OBJETO

Este Programa está dirigido a todos los trabajadores vinculados a la Rama Judicial del Poder Público, que, debido a sus condiciones de su trabajo, puedan verse expuestos a condiciones psicosociales de carácter nocivo en niveles de riesgo Alto o Muy alto.

# RESPONSABILIDADES

## De la Dirección

* Aprobar el programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de los riesgos psicosociales y su respectivo plan de trabajo (cronograma).
* Asignar los recursos para la implementación del programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de los riesgos psicosociales.
* Velar por el cumplimiento de los requisitos legales y normativos asociados con los factores de riesgo psicosocial y garantizar el seguimiento de las condiciones de salud y de trabajo en la empresa.
* Participar en el seguimiento de las acciones y la toma de decisiones.
* Asegurar que se haga un proceso amplio de comunicación del riesgo en todos los trabajadores objeto del PVE, dentro de las actividades de inducción, reinducción y formación específica.
* Asegurar la participación de los trabajadores en el comité de convivencia y permitir su libre funcionamiento.
* Garantizar que el personal objeto del programa participe en las actividades de intervención diseñadas para el control del riesgo.
* Hacer la revisión periódica del PVE para la prevención de los riesgos psicosociales, en particular de las recomendaciones para el control de la exposición.
* Verificar que cada una de las empresas de donde provienen los contratistas, terceros o temporales cuente con un programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de los riesgos psicosociales.

## De los Coordinadores Seccionales del SG-SST

* Proporcionar las bases administrativas para la implementación del PVE.
* Coordinar la planeación, implementación y verificación del PVE con la asesoría de la ARL.
* Definir con los responsables, las diferentes acciones establecidas para la implementación y ejecución del programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de los riesgos psicosociales.
* Garantizar la ejecución de las acciones de control propuestas en el marco del PVE para la prevención de los riesgos psicosociales.
* Garantizar la divulgación del programa dentro de la organización y de las responsabilidades que este genere.
* Asegurar una adecuada comunicación y flujo de información a todos los niveles para permitir la toma de decisiones.
* Hacer seguimiento a las acciones de control implementadas en el marco del programa de vigilancia epidemiológica.
* Asegurar que se presenten los informes pertinentes a la Dirección Ejecutiva y a la Coordinación Nacional del SGSST que contengan la información previamente definida.
* Procurar el cumplimiento de los procedimientos del programa, del plan de trabajo y de la integración dentro del sistema de gestión.

## De los Trabajadores

* Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones del PVE para la prevención de los riesgos psicosociales y las establecidas por el SGSST de la empresa.
* Informar de manera inmediata si detecta alguna situación que podría incrementar los niveles de los factores de riesgos psicosociales.
* Participar activamente en los programas de prevención establecidos.
* Asistir de manera cumplida a los exámenes ocupacionales y en general a las actividades de capacitación y todas aquellas que hagan parte de los programas de prevención y promoción adelantados por la Entidad o la ARL.
* Firmar el consentimiento informado.
* Suministrar información completa y confiable sobre su salud durante los exámenes ocupacionales.
* Procurar el cuidado integral de su salud (incluso en actividades fuera del trabajo).

## De la ARL

* Brindar asesoría y asistencia técnica que permita el monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud y el control efectivo del riesgo a través desarrollo del sistema de vigilancia epidemiológica.
* Establecer actividades tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y a conservar la salud de los trabajadores, protegiéndolos contra los riesgos psicosociales a los cuales puedan verse expuestos.
* Fomentar estilos de trabajo y vida saludable, realizar seguimiento y asesoría para el cumplimiento de las actividades de intervención de los riesgos psicosociales en la Entidad.

# PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

## Prediagnóstico



Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos

Este documento permitirá establecer la prioridad de evaluación e intervención del riesgo psicosocial en la Entidad.

Perfil Sociodemográfico

Se obtendrá el perfil sociodemográfico de la Entidad mediante la aplicación del cuestionario ‘Ficha de Datos Generales’ de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial (Ministerio de la Protección Social, 2010). Esta información será complementada con la base de datos de funcionarios y servidores judiciales de la Unidad de Recursos Humanos.

Perfil del Estado de Salud de la Población Trabajadora

Será establecido mediante el documento ‘Diagnóstico de Condiciones de Salud’ de la Rama Judicial del Poder Público.

## Diagnóstico



Evaluación de Riesgo psicosocial

Para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial se convocará a todos los funcionarios y servidores de cada una de las Seccionales de la Entidad.

Método de Valoración

La evaluación de los factores de riesgo psicosocial se realizará empleando los instrumentos construidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, contenidos en el documento ‘Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial (Ministerio de la Protección Social, 2010). Todas las propiedades psicométricas, características e indicaciones de aplicación de estos, están contenidas en dicho documento.

Vigilancia y Monitoreo de la Exposición al Riesgo

Comprenderá de forma cíclica, las siguientes fuentes de información:

* Diagnóstico de las condiciones de salud y condiciones de trabajo, cada año.
* Aplicación del instrumento de valoración, según la periodicidad que corresponda de acuerdo con el nivel de riesgo psicosocial identificado.
* La implementación del Programa de Promoción y Prevención en Salud Mental, las asesorías individuales y las consultorías organizacionales, que permiten monitorear la exposición y favorecer la estrategia de potenciar los factores protectores al interior de la Entidad.

## Intervención



### Intervención Colectiva

El plan de intervención de los factores de riesgo psicosocial se orientará a la implementación de controles administrativos y capacitación de los trabajadores, en relación con los dominios y dimensiones en nivel de riesgo alto y muy alto considerando:

* Las Seccionales, áreas y dependencias en las cuales se encuentre el mayor número de trabajadores expuestos o se hayan reportado los mayores niveles de riesgo.
* Intervención en las áreas y dependencias en donde haya mayor incidencia/prevalencia de alteraciones de la salud relacionados con la exposición a factores de riesgo psicosociales.

Adicionalmente, se llevará a cabo con toda la población el Programa de Promoción y Prevención en Salud Mental que contemplará acciones para el fomento de estilos de vida y trabajo saludable, el manejo del estrés, la prevención del consumo de SPA y la prevención del acoso laboral.

Vigilancia de la salud (Individual)

Orientada a identificar los casos del programa de vigilancia con el fin de realizar un manejo apropiado y encaminar las acciones de mejora para evitar tanto la progresión de la alteración en la salud, como la aparición de nuevos casos. En la Rama Judicial del Poder Público se llevará a cabo mediante el Programa de salud mental ‘Conscientemente’, según los lineamientos en él establecidos.

Comprenderá las siguientes fuentes de información:

* Valoraciones médicas ocupacionales que conduzcan a diagnósticos individuales y colectivos.
* Auto reporte de síntomas relacionados con la esfera mental y los posibles efectos de los factores de riesgo psicosocial por parte de los trabajadores.
* Reporte de síntomas relacionados con la esfera mental y los posibles efectos de los factores de riesgo psicosocial en los trabajadores, por parte de los Coordinadores del SG-SST o compañeros de trabajo, asegurando la confidencialidad de la información.

## Flujograma del Procedimiento

El siguiente flujograma resume el procedimiento descrito, entendiéndose que se trata de un ciclo que se repite periódicamente. El procedimiento establecido para la vigilancia individual está descrito en el documento del programa ‘Conscientemente’.

DESARROLLO DE

COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN

Y MANEJO DE RIESGO

INHERENTE

CONTROL SOBRE EL TRABAJO

CAJA DE COMPENSACIÓN

PROGRAMA DE BIENESTAR

FACTORES DE RIESGO INDIVIDUALES Y EXTRALABORALES

ACCIONES DE CONTROL

RECOMPENSAS

LIDERAZGO Y RELACIONES SOCIALES

DEMANDAS DEL TRABAJO

FACTORES DE RIESGO INTRALABORALES

CONTROL EN ASPECTOS

ORGANIZACIONALES - MEDIDAS

DE INTERVENCIÓN EN LOS

INDIVIDUOS

PLAN DE INTERVENCIÓN

# SEGUIMIENTO

## Indicador de Cumplimiento de Actividades

Se calcula para cada actividad programada dentro del PVE.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | Indicador de Cumplimiento de Actividades | |
| **Propósito** | Evaluar la ejecución de las actividades del PVE con base en lo planeado. | |
| **Definición Operacional** | Número de actividades realizadas X 100  Número de actividades programadas | |
| **Fuente** | **Periodicidad** | **Meta** |
| Cronograma PVE.  Plan de trabajo. | Mensual | 90% |

## Indicador de Cobertura de Actividades

Se calcula para cada actividad programada dentro del PVE.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | Indicador de Cobertura del Programa | |
| **Propósito** | Establecer la proporción de trabajadores objeto del PVE que fue atendida por este. | |
| **Definición Operacional** | Número trabajadores que participaron en la actividad en el período X 100  Total de trabajadores objeto de la actividad | |
| **Fuente** | **Periodicidad** | **Meta** |
| Cronograma PVE.  Plan de trabajo. | Mensual | 70% |

## Indicadores de Evaluación del Efecto de la Implementación del PVE



### Indicador de Incidencia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | Indicador de Incidencia | |
| **Propósito** | Medir la ocurrencia de nuevos casos confirmados de enfermedad de origen laboral psicosocial en la población trabajadora en un período de tiempo. | |
| **Definición Operacional** | Número de casos nuevos confirmados en el periodo evaluado X 100  Número total de trabajadores expuestos durante el mismo periodo | |
| **Fuente** | **Periodicidad** | **Meta** |
| Resultados de las evaluaciones médicas.  Indicadores de salud. | Anual | Reducción del 10% frente al período inmediatamente anterior. |

Indicador de Prevalencia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | Indicador de Prevalencia | |
| **Propósito** | Medir la frecuencia de casos confirmados de enfermedad de origen laboral psicosocial en la población trabajadora. | |
| **Definición Operacional** | Número de casos confirmados existentes con alteración de la salud X 100  Número total de trabajadores expuestos | |
| **Fuente** | **Periodicidad** | **Meta** |
| Resultados de las evaluaciones médicas.  Indicadores de salud. | Anual | Aumento inferior al 5 % frente al período inmediatamente anterior. |

# REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial revisará anualmente los resultados del programa de vigilancia epidemiológica mediante el seguimiento de los indicadores establecidos, con el fin de asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia continua del programa alineada a la política y objetivos del **SG-SST** de la Entidad.

# BIBLIOGRAFÍA

El Ministerio de la Protección Social, Resolución 2646 de 2008. [Online]. 2008 [cited 2014 Febrero. Available from: HYPERLINK "http: //www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31607"

Aparicio JN. Modelo de intervención psicosocial en las organizaciones frente al estrés laboral: Estrategia operativa. Med Segur Trab. 2009 Abril - junio; 55(215).

Izquierdo FM. Manual de Riesgos Psicosociales en el trabajo: Teoría y Práctica. [Online]. [Cited 2014 Febrero. Available from: HYPERLINK "http://d2bfnlakiu8y36.cloudfront.net/psicopediahoy/ManualRiesgosPsicosociales.pdf"

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción del cambio** |
| 0 | Marzo de 2011 | Creación del documento |
| 1 | 27 junio de 2018 | Se actualizo todo el programa |
| 2 | 11 junio de 2019 | Se ajustó el programa según directrices de documentos establecido por el SIGCMA: Encabezado, pie de página, tamaño de letra y marca de agua “Copia no controlada”. |
| 3 | 19 febrero de 2024 | Se cambia según lineamientos de la Resolución 2764 de 2022 y se elimina indicador de nivel de riesgo ya que es difícil su medición técnica dada la gran variación en la participación de los servidores en la evaluación de riesgo psicosocial de aplicación a aplicación. |